

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PROYECTOS INTEGRALES DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE INCLUYAN ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE CENTROS CON SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL CURSO 2021-2022.

La LOMLOE establece, entre otros, que las Administraciones educativas fomentarán acciones de calidad educativa que podrán dirigirse, de manera específica, a aspectos de una etapa o enseñanza de las impartidas por el centro o, de manera general, a aspectos asociados a una consideración integral del centro y podrán tomar como referencia diversos modelos de análisis y gestión.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene como objetivo lograr una formación profesional de calidad que garantice la movilidad, que apoye las exigencias de la innovación y el impulso de los nuevos sectores emergentes y una formación profesional que se vincule al desarrollo local y territorial y que, en definitiva, se convierta en motor de cambio, progreso y bienestar.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a mejorar la calidad de la educación, con saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros docentes ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados, establece nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos, así como las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que cuenta con mayor capacidad y motivación para aprender.

La Formación Profesional es el instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico y para conseguir este gran objetivo el Ministerio de Educación y Formación Profesional establecerá una red de aseguramiento de la calidad en la formación profesional, en coherencia y respuesta a la red europea.

Para dar cumplimiento y continuidad al Tercer Bloque del Plan Estratégico de la Formación Profesional, de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, en el presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha destinado un crédito de 4.634.960,00 euros a transferencias a las Comunidades Autónomas para ayudas para Acciones de Calidad en Formación Profesional del sistema educativo español. En este sentido el Consejo de Ministros, en su reunión de 3 de noviembre de 2020, adopta el Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para financiar el desarrollo de acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español.

Dentro de este Acuerdo se han establecido diferentes acciones para la difusión de la calidad en la Formación Profesional. Dentro de estas actuaciones, se establecen acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4HQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

colaboración con el sector productivo, a través entre otros, con proyectos integrales de mejora en centros.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo, en su artículo 23, establece que la Consejería competente en materia de educación adoptará medidas para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional inicial que se impartan en los centros docentes públicos, La Agenda 2030 de Naciones Unidas compromete a 193 países, entre ellos España, con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y su cumplimiento para el año 2030.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) se ha concebido como un instrumento de orientación de las políticas públicas y privadas mediante la definición de líneas de actuación y medidas en áreas que se han considerado estratégicas para el desarrollo sostenible en la región a partir de las peculiaridades y problemáticas específicas de Andalucía. El valor de esta Estrategia es aportar una visión de conjunto de las cuestiones centrales del desarrollo sostenible en Andalucía y adaptar los objetivos establecidos en pronunciamientos internacionales, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a las características propias de Comunidad.

En función de lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Resolución es convocar proyectos integrales de mejora en los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, que incluyan acciones de participación en la Red de centros que tengan implantado algunos de los sistemas de gestión de calidad.

Segundo. Participantes.

En esta convocatoria podrán participar los centros docentes públicos no universitarios que imparten enseñanzas de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan implantado un Sistema de Gestión de Calidad durante el curso 2021-2022.

Los centros docentes únicamente podrán solicitar un proyecto conforme a lo establecido en esta convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFt3LQn3UBf4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Tercero. Objetivos.

1. Aumentar la participación en la Formación Profesional.
2. Mejorar la calidad de la Formación Profesional.
3. Fomentar proyectos que resuelvan un problema o mejoren las condiciones educativas en los centros docentes.
4. Potenciar la inversión y uso eficaz de los recursos.
5. Fomentar los principios rectores de coeducación, innovación, equidad y sostenibilidad.
6. Potenciar la competencia digital del alumnado.
7. Fomentar la colaboración con el sector productivo, principalmente con pymes y micropymes del sector. Facilitando la transferencia de conocimientos desde el entorno productivo al educativo y desde el educativo al productivo.

Cuarto. Presentación y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de participación, conforme al Anexo I, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la persona titular del centro docente, se presentará a través de ventanilla electrónica, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional a través, del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP).

Junto con la solicitud del proyecto, se presentará la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable.
- Certificado firmado por dirección en el que se diligencia la celebración del Claustro de profesores/as o Consejo Asesor, donde se informa de la participación del centro en el proyecto y su participación en el programa de calidad de la Consejería de Educación y Deporte durante el curso 2021-2022.
- Presupuestos y justificación de elección de presupuesto.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 5 de noviembre de 2021.

Quinto. Resolución y publicación.

1. Realizada la evaluación de los proyectos presentados, el día **8 de noviembre** la Dirección General de Formación Profesional publicará en el portal web de FP Andaluza: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>, el listado provisional de los proyectos admitidos.
2. A partir del día siguiente a esta publicación se abrirá un plazo de **diez días hábiles** para subsanación de la documentación requerida o, en su caso, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la solicitud. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento

3

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

expreso en dicho plazo, la relación provisional quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de nueva publicación.

3. Las alegaciones presentadas no podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto original.
4. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanación y una vez estudiadas las mismas o, en su caso, las renunciadas presentadas, la Dirección General de Formación Profesional dictará la resolución definitiva de la convocatoria. Dicha resolución contendrá la relación de proyectos aprobados y denegados con indicación expresa de la causa de denegación.
5. La resolución definitiva se publicará en el portal web de FP Andaluza: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>, y, en la página Web de la Consejería de Educación y Deporte <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>.

Sexto. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros docentes que desarrollen proyectos objetos de esta convocatoria estarán obligados a:
 - a) Gestionar los fondos recibidos conforme a principios de buena gestión económica.
 - b) Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que las autoridades competentes puedan efectuar.
 - c) Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida, conforme a las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica de la operación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español "CALIDAD 2020" que se ejecuta a través del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de noviembre de 2020 y el compromiso de llevar a cabo el proyecto según presupuesto y condiciones en las que se aprueben.
 - d) Hacer referencia a la financiación recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación, de cualquier tipo o por cualquier medio, de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado corresponde exclusivamente a sus autores y autoras.
 - e) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
 - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante el período de cuatro años a partir del cierre de la actuación.
 - g) Proporcionar información sobre indicadores de ejecución y de resultados solicitados.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4HQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- h) Remitir a la Dirección General de Formación Profesional la Memoria de justificación técnica (Anexo IV) y económica al término del proyecto, conforme a las Instrucciones que la Dirección General de Formación Profesional ha establecido para tal fin.
2. El responsable del proyecto, designado por la persona titular de la dirección del centro docente, realizará las siguientes funciones:
- Dinamizar e impulsar la aplicación del proyecto en su centro docente.
 - Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones y los plazos establecidos en su aprobación, así como la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos o aquellos otros que por parte de la Dirección General de Formación Profesional se le pudieran reclamar.
 - Aportar al centro en el que presta servicios los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado.
 - Asistir a actuaciones informativas y/o formativas que sean propuestas o convocadas por la Administración Educativa.
 - Recoger los datos e indicadores necesarios para la evaluación del proyecto.
 - Remitir a la Dirección General de Formación Profesional la Memoria de participación al término del proyecto, según el modelo del Anexo IV.

Séptimo. Financiación de los proyectos y gestión en los centros.

- Los recursos económicos asignados para la ejecución de estos proyectos pertenecen al reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 3 de noviembre de 2020 referente a la actuación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español "CALIDAD 2020". El importe real total transferido quedará condicionado al número de proyectos seleccionados y a los costes de los mismos.
- La Consejería de Educación y Deporte transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes las cantidades que permitan sufragar las actividades realizadas en la ejecución de los proyectos aprobados, siempre que los gastos que se incurra sean gastos elegibles.
- La cantidad máxima que se concederá para desarrollar las actividades en cada proyecto será de 10.500,00 euros. El importe total transferido estará condicionado por exceso o por defecto al número de proyectos seleccionados y a los costes de los mismos.
- Serán financiables con los fondos de esta convocatoria los gastos elegibles recogidos en el Anexo III de esta convocatoria, que den lugar las actividades que se encuentren efectivamente realizadas y que estén pagadas a 31 de diciembre de 2021.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

5. El plazo para la presentación de la documentación justificativa técnica y económica relativa al proyecto realizado finalizará el **31 de enero de 2022**.

Octavo. Condiciones para la contratación de servicios.

- a) El centro deberá presentar, al menos, tres ofertas que se incorporarán a las solicitudes que se presenten en el sistema de información Séneca y posteriormente a la memoria económica del proyecto, junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro. De no ser posible la obtención de las tres ofertas, deberá incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo, según las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica de la operación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español “CALIDAD 2020” y el Manual de Instrucciones de justificación técnica y económica que la Dirección General de Formación Profesional facilitará a los centros seleccionados.
- b) En aquellas acciones en las que participen varias empresas, se delimitará el objeto del servicio prestado de cada una de ellas, de manera que no exista duplicidad en el objeto del servicio contratado.
- c) Las condiciones de contratación de los diferentes servicios se realizarán conforme a los establecido en el Anexo III.

Noveno. Información y comunicación.

Estas actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por lo tanto, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier modo contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4HQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Décimo. Control, evaluación y seguimiento.

1. La Inspección educativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, realizará las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias y con respecto a lo establecido en la presente Resolución.
2. Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece en su artículo 14 g) la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones, establece en su artículo 84 que el órgano concedente de los créditos, que se llevará a cabo la comprobación de la justificación documental con arreglo al método establecido en las bases reguladoras, revisando la documentación que aporte el beneficiario o la entidad colaboradora. La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo, que formen parte de la cuenta justificativa, deberán ser objeto de comprobación en los cuatro años siguientes a la concesión.

Décimo primero. Efectos.

La presente Resolución y sus Anexos surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación en el portal web de FP Andaluza: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>, y en la página Web de la Consejería de Educación y Deporte: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFt3LQn3UBf4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROYECTOS INTEGRALES DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES CON ACCIONES DE CALIDAD

1 DATOS DEL CENTRO DOCENTE	
Nombre del centro docente	Código del centro
Localidad	Provincia
Correo electrónico del centro	Teléfono del centro

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
2.1. Título del proyecto	
<i>Título del proyecto</i>	
2.2. Sistema o sistemas de gestión de calidad implantados en el centro <i>(marque lo que proceda)</i>	ISO 9001 <input type="checkbox"/>
	ISO 14001 <input type="checkbox"/>
	ISO 45001 <input type="checkbox"/>
2.3. Ciclos formativos y/o cursos de especialización en los que inciden el proyecto	
<i>Indicar los ciclos formativos y/o cursos de especialización que se imparten en el centro docente</i>	
2.4. Número de alumnado en el que incide el proyecto	
<i>Indicar el número de alumnado del centro docente</i>	
2.5. Breve descripción del proyecto	
<i>Describe con la mayor precisión el proyecto que propone realizar. Al hacerlo, tenga en cuenta que la convocatoria pretende:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Aumentar la participación en la Formación Profesional.</i> • <i>Mejorar la calidad de la Formación Profesional.</i> • <i>Fomentar proyectos que resuelvan un problema o mejoren las condiciones educativas en los centros docentes.</i> • <i>Potenciar la inversión y uso eficaz de los recursos.</i> • <i>Fomentar los principios rectores de coeducación, innovación, equidad y sostenibilidad.</i> • <i>Potenciar la competencia digital del alumnado.</i> • <i>Fomentar la colaboración con el sector productivo, principalmente con pymes y micropymes del sector. Facilitando la transferencia de conocimientos desde el entorno productivo al educativo y desde el educativo al productivo.</i> 	

3 CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
3.1. Impacto e interés en la acción formativa	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Nuevas metodologías de aprendizaje en el aula y fuera de ella.</i> 2. <i>Contribución del proyecto en alcanzar los resultados de aprendizaje.</i> 	
3.2. Innovación y objetivos previstos	
<i>Tomando como referencia el punto 2.5. y relacionándolo con:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>El alumnado.</i> 2. <i>El profesorado.</i> 3. <i>El proceso de enseñanza-aprendizaje.</i> 4. <i>El centro docente.</i> 	



4	DESARROLLO DEL PROYECTO
4.1. Acciones a realizar	
<i>Tipos de acciones a realizar</i>	
4.2. Temporalización	
<i>Fases, fechas de realización y estimación de número de horas por cada fase</i>	

5	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
<i>Indicadores e instrumentos que se utilizarán para el seguimiento de la gestión del proyecto y para verificar el logro de sus objetivos.</i>	

6	DIFUSIÓN DEL PROYECTO
<i>Especificar las acciones, soportes y/o instrumentos que se utilizarán para dar a conocer e incrementar las posibilidades de difusión, aplicación y transferencia de los resultados conseguidos.</i>	

7	PRESUPUESTO	
	Concepto	Importe
	TOTAL	

8	DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Solicitud de participación firmada por el/la director/a del centro docente (Anexo I).	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable (Anexo II).	
<input type="checkbox"/> Certificado del acta del Claustro o Consejo Asesor donde se informa de la participación del centro en el proyecto.	
<input type="checkbox"/> Presupuestos y justificación de elección del presupuesto (un solo pdf).	



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE**

D./D^a _____ titular de la dirección del centro docente

DECLARA:

- Que conoce y acepta las condiciones de participación en la convocatoria.
 - Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
 - Que con fecha de acta, el Claustro de profesores/as o el Consejo Asesor, ha sido informado de la participación del centro en el proyecto integral de mejora de centro (se adjunta certificado acta).
 - Que se compromete a ejecutar los fondos asignados en el desarrollo del proyecto dentro del período indicado.
 - Que se compromete a presentar la justificación económica de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.
 - Que ha sido informado /a de la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional de la presente convocatoria.
1. Que se compromete a custodiar la documentación acreditativa que permita vincular de forma clara y directa la cantidad presupuestada que se pretende recibir con las actividades que se realizarán y las evidencias documentales de la realización de dichas actividades, según lo establecido en el artículo 14 g) la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece la obligación de conservar los documentos justificativos.
 2. Que facilitará las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida referida a las actividades realizadas conforme al artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones.
 3. Que se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad conforme al Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

En _____, a ____ de _____ de 202_
(firma y sello)

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFt3LQn3UBf4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO III

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A LAS AULA DE TECNOLOGÍA APLICADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Las personas titulares de la dirección de los centros velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando al profesorado responsable de la coordinación de los Sistemas de Gestión de Calidad la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica tal y como se especifica en el presente Anexo.

La Dirección General de Formación Profesional publicará las Instrucciones para la justificación técnica y económica relativas a la justificación económica y técnica de la operación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español “CALIDAD 2020”.

1. Aspectos Generales.

Al tratarse de contratos menores se estará a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece como necesario:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la aprobación del gasto (Anexo V).
- Factura correspondiente a los servicios suministrados.
- Se incorporarán tres ofertas a la memoria económica junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro. De no ser posible la obtención de los tres presupuestos, deberá incorporarse al expediente la memoria justificativa del motivo de tal extremo, según las instrucciones relativas a la justificación económica y técnica de la operación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español “CALIDAD 2020” del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de noviembre de 2020.

Los centros docentes públicos de educación secundaria y los centros públicos integrados de Formación Profesional podrán solicitar presupuestos a empresas o entidades cuyo objeto social esté relacionado con las actuaciones programadas.

A la hora de contratar se deberá estar a lo contemplado en el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La facturación de cualquier servicio o compra de material consumible deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. Gastos subvencionables.

Los gastos vinculados a la ejecución de la actuación serán subvencionables cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Se inscriben en el ámbito y los objetivos de las actuaciones relativas a la calidad en formación profesional del sistema educativo español, son necesarios para realizar las actuaciones y están vinculados directamente con su ejecución.
- Son gastos corrientes y no de capital.
- En caso de inversiones, solo se puede justificar las amortizaciones.
- Son razonables y cumplen el principio de buena gestión financiera.
- Existe constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Se realiza dentro del periodo de elegibilidad establecido.

3. Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables, en particular los siguiente gastos:

- 1) Las inversiones en inmovilizado material e inmovilizado intangible, según se definen en el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Dichas inversiones requieren autorización de la AGE.
- 2) La compra o desarrollo de aplicaciones informáticas cuando su tratamiento contable sea el propio de una inversión.
- 3) No se considera elegible la compra de *hardware* o *software* informático con la consideración de bien inventariable, independientemente de su coste unitario (impresoras, programas informáticos, unidades de CD-ROM, discos duros, etc.). En el caso de los bienes inventariables, únicamente son elegibles, los gastos de amortización.

Se considera bien inventariable, independientemente de su valor, entre otro, el siguiente material informático: CPU (torre), monitor, escáner multifunción, impresora, ordenador portátil, tabletas, etc

4. Documentación justificativa de los gastos.

4.1. Documentación justificativa relativa a los gastos directos de material.

1. Tres presupuestos, sí no fuese posible memoria justificativa de la existencia de un solo presupuesto, según las instrucciones relativas a la justificación económica y técnica de la operación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español “CALIDAD 2020” del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de noviembre de 2020.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. Modelo de aprobación del gasto.
3. Contrato formalizado por las partes.
4. Factura justificativa del gasto.
5. Documento soporte de los gastos imputados en cuyos originales se deje constancia de la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del porcentaje o cuantía de imputación a este proyecto.
6. Documentación contable de los gastos imputados extraídos del sistema de gestión Séneca, en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de la gestión económica del centro.
7. Documentación soporte del pago de los gastos imputados a través de transferencia bancaria o remesas de pagos selladas por la entidad bancaria.

4.2. Documentación justificativa relativa a los gastos por prestación de servicio.

1. Expediente de contratación: Se tendrá a disposición toda la documentación que compone el expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Tres presupuestos, sí no fuese posible memoria justificativa de la existencia de un solo presupuesto, según las instrucciones relativas a la justificación económica y técnica de la operación de Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo Español “CALIDAD 2020” del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de noviembre de 2020.
3. Modelo de aprobación del gasto.
4. Contrato formalizado por las partes.
5. Factura justificativa del gasto.
6. Documento soporte de los gastos imputados en cuyos originales se deje constancia de la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del porcentaje o cuantía de imputación a este proyecto.
7. Documentación contable de los gastos imputados extraídos del sistema de gestión Séneca, en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de la gestión económica del centro.
8. Documentación soporte del pago de los gastos imputados a través de transferencia bancaria o remesas de pagos selladas por la entidad bancaria.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4H0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO IV MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. Memoria Técnica.

1. Datos identificativos del proyecto.
 - 1.1. Título del proyecto.
 - 1.2. Datos del centro docente participante.
 - 1.3. Sistema o sistemas de gestión de calidad implantados en el centro docente.
 - 1.3. Ciclos formativos y/o cursos de especialización que se imparten en el centro docente.
 - 1.4. Número de alumnado en el que incide el proyecto.
 - 1.5. Descripción del proyecto.

2. Contextualización y justificación del proyecto.
 - 2.1. Impacto e interés en la acción formativa.
 - 2.2. Innovación y objetivos previstos.

3. Repercusión del proyecto en el proceso de enseñanza-aprendizaje:
 - 3.1. Contribución del proyecto a alcanzar los resultados de aprendizaje.
 - 3.2. Nuevas metodologías de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
 - 3.3. Actividades realizadas y recogidas en memoria anual de centro.

4. Evaluación del proyecto.
 - 4.1. Indicadores de realización, temporalización, impacto y resultados.
 - 4.2. Dificultades encontradas durante el desarrollo del proyecto y propuestas de mejora.
 - 4.3. Grado de satisfacción del alumnado, profesorado y del centro en general.

B. Memoria Económica.

Se deberá generarse una carpeta con los siguientes documentos digitalizados:

- a) Resumen de la justificación específica del proyecto.
- b) Facturas según recursos empleados.
- c) Expedientes de contratación/Presupuestos recibidos/Criterios de adjudicación.
- d) Certificado de transferencias bancarias realizadas para el pago de las facturas.

C. Soporte documental.

A fin de aportar pistas de auditoría donde poder demostrar las actuaciones realizadas y la difusión dada a las mismas, se presentarán los documentos que se consideren oportunos de cada actividad:

- a. Dípticos/ trípticos informativos, con sus logos correspondientes.
- b. Carteles.
- c. Fotografías.
- d. Vídeos.
- e. Información de enlaces web.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4HQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Anexo V
MODELO APROBACIÓN GASTO

Para las actuaciones recogidas dentro del Proyecto integral de mejora en centros docentes no universitarios que lleven acciones de mejora de la Calidad de la Formación Profesional en centros, así como para el cumplimiento y realización de los fines que tiene encomendados, de acuerdo con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa la necesidad de contratar el siguiente suministro / servicio:

El importe del citado contrato asciende a.....euros, IVA excluido (..... euros , importe total), y será ejecutado por la empresa..... con CIF

Por otra parte, se hace constar que en el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el citado contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe máximo para la contratación menor, conforme al artículo 118.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado por parte de este órgano de contratación que se ha cumplido la citada regla.

Por último, conforme a lo previsto en el artículo 132.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se acuerda la aprobación del gasto correspondiente.

En....., a de de 20.....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:.....

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	29/10/2021 11:16:44	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	tFc2e3STDNZRCJ4LDFT3LQN3UBF4HQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			